Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 5692000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351230303/14/48

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo juntos un Nuevo Rumbo

LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE N° 7/16 "ADQUISICIÓN DE MATERIAL PUZOLANICO" – 2° LLAMADO ID N° 303.152

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 53 /2014

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN
FECHA : 28 DE JUNIO DE 2016

En el marco de la Resolución PR N° 439/15 por la cual se dispone la conformación del comité, se comunica por Carta Interna N° 31/16 la ejecución del proceso de **LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE N° 7/16 "ADQUISICIÓN DE MATERIAL PUZOLANICO" – 2° LLAMADO ID N° 303.152** y para sus efectos correspondientes la máxima Autoridad de la Institución designa los funcionarios **ANA KARINA YALUK – Asesora Gerencia Financiera, MIGUEL LÓPEZ – Gerente Industrial, CESAR MALLORQUIN – Asesor Legal. DERLYS ORTIZ – Coordinación de Logística** con el objeto de integrar el Comité para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas.

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

Se comprueba que el día 09 de junio de 2016 se procedió al acto de apertura de sobres conteniendo los documentos legales, ofertas económicas y técnicas conforme se observa en el Acta N° 47/14.

Forman parte del presente documento:

- Acta Virtual de la Subasta
- Acta N° 47/2016 de Apertura de Sobres.
- Cuadro Comparativo de Ofertas N° 36/2016

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la **Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas"** del **Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es **POR EL TOTAL**

3.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal.Se verifica el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficientes del firmante de la oferta, declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40° de la Ley N° 2051/03) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. Al respecto se presenta la siguiente Tabla Comparativa de las Ofertas en relación a esos requisitos básicos y su cumplimiento:

Lic. Ana Karina Yaluk
Sub Gerente Programación Financiera
I.N.C.

Ing. Miguel A. López
Gte. Industrial
I.N.C.

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
César Mallorquín Ávila
Abogado - Mat. 11.526
Asesor Legal

Coordinador de Logística
Lic. Derlys Ortiz

Documentos Sustanciales	SANFIL S.A.	SPARE SPART S.R.L.	PROVIPAR S.A	BARCOM S.A
Formulario de Oferta-Lista de Precios	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
DD JJ Art. 40 Ley N° 2051/03, Res. DNCP N° 330/07.	Cumple	Cumple	Cumple	SIPE
Acreditación suficiente del firmante de la oferta.	Cumple	SIPE	Cumple	SIPE
SIPE	1403261	1403009	1403229	1403255

4.- DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

Documentos	SANFIL S.A.	SPARE SPART S.R.L.	PROVIPAR S.A	BARCOM S.A
SIPE N°	1403261	143009	1403229	1403255
RUC N°	80070382-0	80019664-3	80074965-0	80064207-4
Cedula de Identidad	Cumple	SIPE	Cumple	SIPE
Formulario de Precios	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
DDJJ Art. 40	Cumple	Cumple	Cumple	SIPE
DDJJ Niñez	Cumple	Cumple	SIPE	SIPE
Patente Comercial/Municipal	Cumple	SIPE	No presenta	No presenta
RUC	Cumple	SIPE	SIPE	SIPE
Constancia de RUC	SIPE	SIPE	SIPE	SIPE
IVA/Impuesto a la Renta	Cumple	SIPE	No presenta	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple	SIPE	No presenta	SIPE
Experiencia	Cumple	Cumple	No presenta	Cumple
Plazo de Entrega	Cumple	Cumple	No presenta	No presenta
Especificaciones Técnicas	Cumple	Cumple	No presenta	No presenta
Poder del Representante	Cumple	SIPE	SIPE	SIPE
Autorización del fabricante	n/a	n/a	n/a	n/a

3.1.- CAPACIDAD LEGAL RESPECTO AL ART. 40° INC. A) Y B) DE LA LEY

A fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el Comité de Evaluación **ha constatado que las empresas oferentes no se encuentran comprendidas en las prohibiciones** establecidas en el art. 40° incs. a) y b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" procediendo al siguiente análisis:

El comité ha analizado la condición de las personas físicas y jurídicas a fin de verificar si los miembros registran antecedentes como funcionarios públicos; para sus efectos hemos recurrido a la base de datos del SINARH en la cual se constata que no registran antecedentes que impidan la contratación de las empresas en el caso que resultaran adjudicadas. Así mismo se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismo y Entidad del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada institución.-.-

Ana Karina Galeano
Sub Gerente Programación Financiera
I.N.C.

Ing. Miguel Ángel López
Gte. Industrial
I.N.C.

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
César Mallorquín Ávila
Abogado - Mat. 11.3[illegible]
Asesor Legal

Coordinador de Logística
Lic. Derlys Ortiz

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 5692000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351230303/14/48

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo juntos Un Nuevo Rumbo

4.1 OBSERVACIONES DEL ACTA.-

- PROVIPAR S.A.; no está foliada y no se encuentra presente el representante de la firma.

- BARCOM S.A

a) Presenta Resolución de permiso de explotación de cantera firmado por el Vice Ministro de Minas y Energías no así por el Ministro de Obras Publicas y Comunicaciones.
En el propio contenido de la Disposición VMME N° 006/20016 específicamente en el considerando se observa que por Resolución Ministerial N° 292/16 "*faculta al Viceministro de Minas y Energías a emitir Disposiciones para otorgar o rechazar solicitudes de permisos para extracción de sustancias pétreas, terrosas y calcáreas*"; razón por la cual a los efectos de la evaluación se valida este documento.

b) La fecha de vencimiento del Certificado de Evaluación de Impacto Ambiental emitido por la S.E.A.M., es el 17/06/2016.
La Declaración DGCCARN 1503/14 de fecha 17/06/14 en su Art 4 expresa que "*El responsable deberá designar una persona encargada de la correcta implementación del plan de gestión ambiental..., debiendo presentar informes de auditoría de cumplimiento de la misma en carácter de DDJJ cada dos años*"; no se registra otro plazo ni disposición que indique vencimiento del Certificado considerándose que el mismo está vigente a la fecha.-

c) El certificado de ensayo de I.N.T.N., no contempla la finca N° 290
Se requiere aclaración a los efectos de verificar los números de finca indicados en el Informe de Ensayo de INTN. Dicho requerimiento es contestado por la firma BARCOM manifestado que se trata de un error de tipeo de INTN.

-SPARE PART S.R.L.

a) Informe de I.N.T.N. que no contempla posición geo referencial de la cantera a ser extraída, tampoco indica la finca.
Se requiere aclaraciones y en respuesta a dicho pedido remite copia del informe emitido por INTN y habilitación de cantera en donde figura nro. de finca y padrón

-SANFIL S.A.:

a) No presente Balance año 2012, como requiere el PBC.
El documento indicado se encuentra en el SIPE, pudiendo verificarse el mismo a los efectos de la presente evaluación.-

b) El certificado que presenta en fs. 152 de la oferta, corresponde al Sr. José Ma. Franco y no al nombre del oferente, además no menciona el nombre de LA CONVOCANTE.
Se verifica Certificado N° 3301 del Producto: Puzolana emitido por el MIC en fecha 14 de noviembre de 2014 y con vigencia hasta oct/16 En la oferta obra contrato entre Oferente y José Franco

c) El estudio geológico fs. 157 se encuentra al nombre del Sr. José Ma. Franco y no al nombre del Oferente, a la vez la finca N° 985 no corresponde a la finca donde propone a hacer la explotación, tampoco coincide con su evaluación de impacto ambiental y no tiene contrato de alquiler.
Según Resolución del MOPC N° 131, las fincas habilitadas para explotación son las 404, 270 y 1452; por lo que no será considerada a los efectos de la evaluación ambiental. En la oferta contrato entre Oferente y José Franco

Ana Karina Yalute
Sub Gerente Programación Financiera
I.N.C.

Ing. Miguel [illegible]
Gte. Industrial
I.N.C.

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
César Mallorquín Ávila
Abogado - Mat. 11.526
Asesor Legal

Coordinador de Logística
Lic. Derlys Ortiz

d) Presenta un contrato de alquiler entre el Oferente y el Sr. José Ma. Franco, que no es titular de las fincas, la sesiones de derecho y poder que presentan no le dan autorización suficiente para obligar al propietario, siendo que la firma Agro ganadera ALGARROBO S.A. no es la propietaria de todas las fincas, según documentos presentados en folios 79 al 109.-
Según escritura N° 13 de Cesión de derechos y acciones protocolizada por la Escribana Blanca Elena Adle Sanabria en el año 2012, se establece que " *..la firma cesionaria faculta al cesionario, a ejercitar todos los derechos y acciones correspondientes, en lo referente a derechos y obligaciones sobre el inmueble todo conforme y con arreglo a derecho, en consecuencia el cesionario se subroga en los derechos y acciones de la firma cedente que le pudieran corresponder en la cesión mencionada y le faculta para que colocándose en su lugar ejercite las acciones que le pudiera corresponder para la cesión de sus derechos.- ENTERADOS los comparecientes de los términos de la presente escritura manifiestan su conformidad y aceptación*".

4.1.- ACLARATORIA

Conforme lo dispone el Decreto N° 21909/03 "Que reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas", en el Artículo 57°, se solicitó a la firma oferente, cuyas oferta cumple sustancialmente con los documentos de la licitación, documentaciones formales que se detallan a continuación:

OFERENTE	DOCUMENTOS SOLICITADOS	CUMPLE / NO CUMPLE
PROVIPAR S.A	Patente Comercial/Municipal	No Cumple*
	IVA/Impuesto a la Renta	
	Certificado de Cumplimiento Tributario	
	Experiencia	
	Plazo de Entrega	
	Especificaciones Técnicas	
	Habilitación de Cantera MOPyC	
	Estudio de Impacto Ambiental SEAM	
	Ensayo INTN	
	Título de propiedad o Contrato de Arrendamiento y permiso de explotación	
	Estudio Geológico	
	Listado de maquinarias	
	Experiencia	
BARCOM S.A	Patente Comercial/Municipal	Cumple
	Plazo de Entrega	Cumple
	Especificaciones Técnicas	Cumple
	Se requiere aclaración a los efectos de verificar los números de finca indicados en el Informe de Ensayo de INTN	Cumple
	Título de propiedad según Contrato de arrendamiento	Cumple
SANFIL S.A.	Aclarar respecto al certificado del Producto Nacional emitido por el MIC, a favor de José Franco además de por qué no cuenta con la denominación de la Convocante.-	Cumple
	Indicar si la finca 385/985 individualizadas en los documentos, forman parte de la oferta.-	Cumple
SPARE PART S.R.L	Indicar porque el Informe de I.N.T.N. no contempla posición geo referencial de la cantera a ser extraída, tampoco indica la finca.-	Cumple
	Renovación de Habilitación del MOPy C	Cumple

Ana Karina Yaluk
Sub Gerente Programación Financiera
I.N.C.

Ing. Miguel A. López
Gte. Industrial
I.N.C.

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
César Mallorquín Avila
Abogado - Mat. 11.526
Asesor Legal

Coordinador de Logística
Lic. Derlys Ortiz

* No ha contestado el pedido de documentaciones de acuerdo a los plazos y formalidades requeridas su oferta será Rechazada, en base a lo dispuesto en el Art 59 del Decreto Reglamentario 21909/03 de la Ley de Contrataciones Publicas

5.- PARECER SOBRE LA OFERTA TÉCNICA

Que, posteriormente se procede a la evaluación en su aspecto técnico, en la que se analiza el cumplimiento con otros requisitos de la licitación como experiencia y capacidad técnica para cumplir el contrato.

5.1.- EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

Con respecto a lo previsto en el SECCION II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN apartado 2. (b) Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: Deberá presentar: **Certificaciones de Antecedentes (contratos, orden de servicios, facturas, u otros documentos) que acrediten la provisión del bien requerido o similares, a instituciones públicas o privadas, tomando como parámetros 3 (años) últimos años (2013, 2014 al 2015)**, y que alcancen en promedio como mínimo el 30% del valor de su oferta, a fin de garantizar la calidad del bien y responsabilidad del proveedor. Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales y/o facturas que fueren necesarios y que correspondan a alguno/s de los años comprendidos en el periodo mencionado (3) tres últimos años para acreditar el volumen o monto solicitado en sumatoria. **Similares: se considerará similar cualquier producto de EXPLOTACIÓN DE CANTERAS HABILITADAS: Ejemplo piedra, arena, arcilla y flete terrestre de estos productos similares**. En caso de Consorcios Experiencias; el líder del consorcio deberá cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación y 40% restante lo cumplirán en o los demás integrantes del consorcio. :

EMPRESA	Cumple/ No cumple
SANFIL S.A.	Cumple
SPARE SPART S.R.L.	Cumple
BARCOM S.A	No Cumple*

*A fin de acreditar su experiencia presenta la siguiente documentación: contrato de compra de ripio puesto en obra, Contratos de ejecución de obras, facturas de ejecuciones de obras, contratos de movimientos de suelos y construcción de muros, los cuales no se corresponden con lo requerido por el PBC que es **PROVISIÓN** de productos de explotación de cantera; en ese sentido consideramos que NO cumple con los requerimientos para acreditar lo solicitado en el PBC razón por la cual su oferta no será considerada. Así mismo remite durante el periodo de evaluación una nota donde adjunta más documentación, consistente en una orden de compra de cuarzo la cual no llega al 30% del valor de la oferta y además es del año 2016 (recordemos que el PBC expresamente solicita de los años 2013-2014-2015) y otro contrato de obra.-

5.2.- PREFERENCIA NACIONAL

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con lo que establece la Ley N° 4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20 % para servicios con mano de obra nacional. En este caso, no será aplicado puesto que las dos mejores ofertas económicas presentan dicho certificado.-

Ana Karina Yaluk
Sub Gerente Programación Financiera
I.N.C.

Ing. Miguel Ayala
Gte. Industrial
I.N.C.

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
César Mallorquín Avila
Abogado - Mat. 11.526
Asesor Legal

Coordinador de Logística
Lic. Derlys Ortiz

5.3.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Requerimientos	SANFIL S.A.	SPARE SPART S.R.L.	BARCOM S.A
Calidad	Cumple	Cumple	Cumple
Químicos, físicos, peso y humedad	Cumple	Cumple	Cumple
Habilitación de Cantera MOPyC	Cumple	Cumple	Cumple
Estudio de Impacto Ambiental SEAM	Cumple	Cumple	Cumple
Ensayo INTN	Cumple	Cumple	Cumple
Título de propiedad o Contrato de Arrendamiento y permiso de explotación	Cumple	Cumple	Cumple
Estudio Geológico	Cumple	Cumple	Cumple
Listado de maquinarias	Cumple	Cumple	Cumple

6.- CAPACIDAD FINANCIERA

Luego, conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones (Sección II-Criterios de Evaluación y Calificación) y a los efectos de calificar la situación financiera de las firmas que presentan sus ofertas se procede a evaluar los Balances Generales, para lo cual se han considerado los siguientes índices:

- **Ratio de Liquidez:** Activo Corriente/Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años.

- **Ratio de Endeudamiento:** Pasivo Total/Activo Total. No deberá ser mayor a 0,80, en promedio, en los tres últimos años.

- **Ratio de Rentabilidad:** el porcentaje de Utilidad después de Impuestos o Pérdidas con respecto al Capital. No deberá ser negativo, en promedio, en los tres últimosaños.

Lic. Ana Karina Yaluk
Sub Gerente Programación Financiera
I.N.C.

Ing. Miguel Alfonzo
Gte. Industrial
I.N.C.

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
César Mallorquín Ávila
Abogado - Mat. 11.526
Asesor Legal

Coordinador de Logística
Lic. Derlys Ortiz

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 5692000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351230303/14/48

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

	BARCOM S.A.			SANFIL S.A.		
Ratio de Liquidez						
Mayor o Igual que 1	2012	2013	2014	2013	2014	2015
Activo Corriente	1.577.372.953	2.351.734.256	2.477.815.216	848.478.861	625.384.700	523.258.301
Pasivo Corriente	335.838.249	883.411.694	968.998.493	310.599.399	327.870.654	217.298.255
	4,70	2,66	2,56	2,73	1,91	2,41
			3,31			**2,35**
Ratio de Endeudamiento						
No será mayor a 0,80	2012	2013	2014	2013	2014	2015
Pasivo Total	1.119.291.465	1.595.464.014	1.909.619.014	310.599.399	327.870.654	217.298.255
Activo Total	2.650.591.284	3.973.246.319	4.596.917.215	985.186.714	1.073.056.499	1.390.566.844
	0,42	0,40	0,42	0,32	0,31	0,16
			0,41			**0,26**
Ratio de Rentabilidad						
No debe ser Negativo	2012	2013	2014	2013	2014	2015
Utilidad despues de Imp.	301.648.195	175.691.198	277.022.063	81.381.549	61.573.326	392.646.882
Capital	1.531.299.819	2.377.782.304	2.987.298.175	500.000.000	500.000.000	500.000.000
	0,20	0,07	0,09	0,16	0,12	0,79
			0,12			**0,36**
		CUMPLE			CUMPLE	

	SPARE PART S.R.L.		
Ratio de liquidéz			
Mayor o Igual que 1	2013	2014	2015
Activo Cte.	4.047.800.679	5.901.849.204	6.365.339.566
Pasivo Cte.	409.536.953	823.471.884	442.288.244
	9,88	7,17	14,39
	Promedio		**10,48**
Indice de endeudamiento			
No sera mayor a 0,80	2013	2014	2015
Pasivo Total	409.536.953	901.029.084	940.246.125
Activo Total	4.534.218.617	6.456.400.341	7.762.908.269
	0,09	0,14	0,12
	Promedio		**0,12**
Indice de rentabilidad			
No debera ser negativo	2013	2014	2015
Utilidad despues de Imp.	1.554.353.488	1.405.556.715	1.250.463.383
Capital	4.124.681.674	5.555.371.257	6.822.662.144
	0,38	0,25	0,18
	Promedio		**0,27**
	CUMPLE		

En base a los cálculos se concluye que **SANFIL S.A., SPARE SPART S.R.L., y BARCOM S.A** acredita suficientemente su capacidad financiera.

7.- PARECER SOBRE LA OFERTA ECONÓMICA

Que, seguidamente las ofertas son analizadas en su aspecto económico luego de haberse efectuado la verificación aritmética de la Planilla de Precios. Se adjunta al presente el Cuadro Comparativo de Ofertas N° 36/14, confeccionado por el Dpto. de Licitaciones y Compras Menores-UOC, que forma parte integrante de presente informe y que se resume a continuación:

OFERENTE	Precio unitario x tn	PRECIO TOTAL
SANFIL S.A.	71.000	8.520.000.000
BARCOM S.A	70.950	8.514.000.000
SPARE SPART S.R.L	79.000	9.480.000.000

Lic. Ana Karina Yalu
Sub Gerente Programación Financiera
I.N.C.

Ing. Miguel A. López
Gte. Industrial
I.N.C.

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
César Mallorquín Ávila
Abogado - Mat. 11.526
Asesor Legal

Coordinador de Logística
Lic. Derlys Ortiz

7.1 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

No será necesario requerir desglose de precios teniendo en cuenta que no se observa una diferencia sustancial entre los precios ofertados y el referencial.-

7.2.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Se cuenta con una DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA TOTAL de Guaraníes Siete Mil Ochocientos Treinta y cinco Millones Ciento Sesenta Mil (Gs 7.835.160.000), siendo insuficiente en relación a las ofertas consideradas para la adjudicación del proceso, razón por la que deberá solicitarse CDP complementario hasta completar el monto adjudicado.-

8- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de la Presidencia para:

8.1.- ADJUDICAR el presente proceso de **LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE N° 7/16 "ADQUISICIÓN DE MATERIAL PUZOLANICO" – 2° LLAMADO ID N° 303.152** a las empresas que cumplen con los requisitos exigidos en el PBC según el siguiente detalle:

OFERENTE	Precio unitario x tonelada	Toneladas		Precio Adjudicado	
		Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Monto Mínimo	Monto Máximo
SANFIL S.A.	71.000	60.000	120.000	4.260.000.000	8.520.000.000

8.2.- CONFIRMAR el cronograma de entrega requeridos en base a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones; garantizado por la firma oferente adjudicada.-

8.3.- AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación a los rubros (OG) 420 del Presupuesto de la Industria Nacional del Cemento, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016 y 2017.-

8.4.- ENCOMENDAR a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración del contrato respectivo.

Es nuestro informe.

Lic. Ana Karina Yaluk
Sub Gerente Programación Financiera
I.N.C.

Ing. Miguel Ángel López
Gte. Industrial
I.N.C.

Coordinador de Logística
Lic. Derlys Ortiz

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
César Mallorquín Ávila
Abogado - Mat. 11.526
Asesor Legal